



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

N° 015 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL. (Art. 136 Ley 27444)

20 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTOS:

El Informe N° 005-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 14 de enero del 2022, emitido por el Director de la Oficina de Administración, quien solicita al Director Ejecutivo de la entidad conformar mediante acto resolutivo el "Comité Evaluador de Documentos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, según lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Dicho sistema de rige por la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0008-92-JUS, establece que: "Los Archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del estado, entes autónomos,
Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

Nº 015 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2022

ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del estado, gobiernos regionales, gobiernos locales y las notarías";

Que, el literal a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 25323, establece como una de las funciones del Sistema Nacional de Archivos, definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, se establecen las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la cita Directiva, establece que el Comité evaluador de Documentos – CED es el encargado de revisar, valorar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos – PCDA;

Que, la mencionada Directiva, establece en el sub numeral 7.3. que el Comité Evaluador de Documentos – CED se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos; por otro lado, está integrado por los titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar, y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, mediante Informe N° 005-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 14 de enero de 2022, el Director (e) de la Oficina de Administración de la entidad informa al Director Ejecutivo de la entidad la urgencia de conformar el Comité Evaluador de Documentos para el descongestionamiento de los ambientes; teniendo en cuenta que al iniciar un nuevo ejercicio fiscal es necesario la apertura de nuevos archivos secretariales e internamientos de los documentos que hayan pasado los dos (02) años anteriores, vale decir que solamente se deben conservar en las oficinas los archivos documentales de los años 2021 y 2020; en tal sentido, recomienda que el comité esté conformado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

20 ENE 2022

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Siempre
con el pueblo



Resolución Directoral

20 ENE 2022

Nº 015 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
José Luis Vilca Ticona	Presidente	Representante del Titular de la Entidad.
Luis Alberto García Fernández	Secretario	Responsable del Archivo Central – CENDOC
Jhannet Holguin Velásquez	Miembro	Representante de la Oficina de Asesoría Legal.
Carmen J. Butrón De La Flor	Miembro	Representante de la Dirección Ejecutiva.
Leonardo Huanca Flores	Miembro	Representante de la DIAR
María Isabel Zegarra Ortiz	Miembro	Representante de la DDARE
Dina Marleni Quispe Cruz	Miembro	Representante de la Oficina de Administración.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la presente Resolución Directoral;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 359-2021-MINAGRI, de fecha 13 de diciembre de 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos – CED del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, quienes ejercerán sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación; consecuentemente, el Comité se encuentra integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
José Luis Vilca Ticona	Presidente	Representante del Titular de la Entidad.
Luis Alberto García Fernández	Secretario	Responsable del Archivo Central – CENDOC
Jhannet Holguin Velásquez	Miembro	Representante de la Oficina de Asesoría Legal.
Carmen J. Butrón De La Flor	Miembro	Representante de la Dirección Ejecutiva.
Leonardo Huanca Flores	Miembro	Representante de la DIAR
María Isabel Zegarra Ortiz	Miembro	Representante de la DDARE
Dina Marleni Quispe Cruz	Miembro	Representante de la Oficina de Administración.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

Nº 015 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos, señalados en el artículo precedente de la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente Resolución, al Archivo General de la Nación para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. Nº 84116

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

20 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

CUT: 145-20221

